

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. CHRISTIAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “*(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)."*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)"*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones."*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a*

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas*

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...);”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2025-7292-M, 15 de octubre de 2025, el

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

Ing. Daniel Alexander Robalino Chavez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de “*Adquisición de tintas, tóneres y unidades de imagen para la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Zona 1 - CPSSCI*”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 77.633,97 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2025-7292-M, 15 de octubre de 2025, el Ing. Daniel Alexander Robalino Chavez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de “*Adquisición de tintas, tóneres y unidades de imagen para la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Zona 1 - CPSSCI*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 47.920,78 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2025- 7292-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 026-2025-CPSSCI, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

Que, el Informe Técnico Nro. 026-2025-CPSSCI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-DPI-2024-0131-R de fecha 19 de septiembre del 2024, conforme a lo mencionado en el Memorando No. IESS-SDNCP-2025-2905-M del 26 de septiembre de 2025 emitido por la Subdirección Nacional de Compras Públicas (SNCP), donde señala que: “*(...) me permite informar que la presente resolución no puede ser atendida, toda vez que se evidencia que el proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1 - CPSSCI”, que requiere ser incrementado mediante la reforma IESS-DPI-2025-0131-R de fecha 19 de septiembre de 2025, cuenta con un informe de necesidad de fecha 20 de junio de 2025. Dicha circunstancia se contrapone con lo dispuesto en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 de 26 de junio de 2025, que*

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

establece: “(...) A partir del 01 de agosto de 2025, los procedimientos de contratación que no hayan iniciado su fase precontractual, aplicarán las nuevas disposiciones y herramientas de Licitación, Subasta Inversa Electrónica y Concurso Público de Consultoría para los nuevos montos previstos en la Ley Orgánica de Integridad Pública.”; motivo por el cual la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino de Imbabura solicita la derogación de la resolución referida mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2025-7291-M del 15 de octubre de 2025 y una vez solventada la observación mencionada, se realiza la emisión de una nueva resolución motivada de reforma al PAC y se procede con la derogación de la resolución antes referida.

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Daniel Alexander Robalino Chavez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAS	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA LA COORDINACION PROVINCIAL DELSEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA I. - CPSSCI	ADQUISICION DE TONERS PARA EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	38912013912C2		UNIDAD	197	210,93	41.553,21	41.553,21	
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA LA COORDINACION PROVINCIAL DELSEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA I. - CPSSCI	ADQUISICION DE UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DELSEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA I. - CPSSCI	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4524000280 C2	UNIDAD	119	282,44	33.610,36	33.610,36	
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA LA COORDINACION PROVINCIAL DELSEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA I. - CPSSCI	ADQUISICION DTINTAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DELSEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA1. - CPSSCI	BIEN	INFIMA CUANTIA	351200022 C2	UNIDAD	256	9,65	2.470,40	2.470,40	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											77.633,97

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO CE255X - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	38912013967	C3	UNIDAD	72	281,40	20.260,80	20.260,80
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO W1105A - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131016	C3	UNIDAD	4	58,00	232,00	232,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO CF289X - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	38912013998	C3	UNIDAD	4	259,60	1.038,40	1.038,40
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO Q2553X - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131009	C3	UNIDAD	4	225,30	901,20	901,20
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 62D4X00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131098	C3	UNIDAD	6	492,20	2.953,20	2.953,20
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - UNIDAD DE IMAGEN S2D0Z00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	4524000281	C3	UNIDAD	3	63,00	189,00	189,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 60F4X00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131091	C3	UNIDAD	50	303,00	15.150,00	15.150,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - UNIDAD DE IMAGEN 50F0Z00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	4524000280	C3	UNIDAD	25	59,00	1.475,00	1.475,00

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131112	C3	UNIDAD	2	445,00	890,00	890,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - FOTOCONDUCTOR 55B0Z00 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	4524000279	C3	UNIDAD	1	87,00	87,00	87,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TONER NEGRO CE390X - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	38912013972	C3	UNIDAD	3	355,90	1.067,70	1.067,70
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 1 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300012	C3	UNIDAD	4	9,00	36,00	36,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 1 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300112	C3	UNIDAD	4	9,00	36,00	36,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 1 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300116	C3	UNIDAD	4	9,00	36,00	36,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 1 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300110	C3	UNIDAD	4	9,00	36,00	36,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 3 - CPSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300014	C3	UNIDAD	56	13,07	731,92	731,92

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 3 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300114	C3	UNIDAD	56	13,07	731,92	731,92
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 3 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300118	C3	UNIDAD	56	13,07	731,92	731,92
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 3 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300112	C3	UNIDAD	56	13,07	731,92	731,92
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 4 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300015	C3	UNIDAD	16	12,30	196,80	196,80
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 4 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300115	C3	UNIDAD	16	8,50	136,00	136,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 4 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300119	C3	UNIDAD	16	8,50	136,00	136,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONERES Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA I - TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 4 - CFSSCI	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	351300113	C3	UNIDAD	16	8,50	136,00	136,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													47.920,78

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jonathan.fuentes@iess.gob.ec, jhoanacristina.campa@iess.gob.ec, daniel.robalino@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
ANALISTA INFORMÁTICO 2

Anexos:

- 026-2025-cppprtfrsdi_informe_tecnico_reforma_pac_compra_toners_consumibles.pdf
- captura_pantalla_soce0879574001760631167.pdf
- cedula_presupuestaria_(13-10-2025).pdf
- certificación_de_operadores_sncp_campaña_flores_jhoana_cristina0560500001760631168.pdf
- certificación_de_operadores_sncp_fuentes_yépez_jonathan_andrés0918035001760631168.pdf
- certificación_de_operadores_sncp_fueres_quilumbango_edison_andrés0240180001760631169.pdf
- certificación_de_operadores_sncp_ordóñez_narváez_jhordan_andrés0574764001760631169.pdf
- certificación_de_operadores_sncp_robalino_chávez_daniel_alexander0951124001760631169.pdf
- especificaciones_técnicas_compra_toners_consumibles0462260001760631240.pdf
- iess-cpssci-2025-7129-m_solicitud_emisión saldo_presupuestarios.pdf
- iess-cpssci-2025-7135-m_solicitud_certificación_validación_existencia_items_pac.pdf
- iess-cpssci-2025-7150-m_certificado_disponibilidad_saldos_presupuestarios_(13-09-2025).pdf
- iess-cpssci-2025-7151-m_certificación_validación_existencia_items_pac.pdf
- iess-cpssci-2025-7246-m_solicitud_autorización_reforma_pac.pdf
- iess-cpssci-2025-7279-m_autorización_reforma_pac.pdf
- iess-cpssci-2025-7291-m_solicitud_derogación_resolución_iess-dpi-2025-0131-r.pdf
- iess-cpssci-2025-7292-m_peticion_reforma_pac_compra_toners_consumibles.pdf
- iess-cpssci-ti-2025-001_informe_justificación_necesidad.pdf
- iess-sdncp-2025-2905-m_devolución_snfp_resolución_motivada.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0442619001760631271.pdf
- matriz_reforma_pac0766476001760631271.xls
- matriz_reforma_pac_supresión_(suscrita)0128240001760631272.pdf
- matriz_reforma_pac_supresión0450056001760631272.xls

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0143-R

Ibarra, 17 de octubre de 2025

- saldos_presupuestarios_(materiales_oficina_informática)0763010001760631272.pdf
- simulacion_orden_compra0073389001760631273.pdf

Copia:

Señora Magíster
Yu Ling Reascos Paredes
Directora Provincial Imbabura

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Jhoana Cristina Campaña Flores
Asistente Administrativo

Señor Abogado
Jonathan Andres Fuentes Yepez
Abogado